

EL REINO.

MADRID: En la Administracion, un mes 12 rs., tres meses 32, seis me- ses 60.—Por los comisionados: un mes 14 rs., tres meses 36, seis me- ses 70.

MADRID: Oficinas de este periódico, y en las librerías de Bailly-Balliere, plaza del Príncipe Alfonso; Publicación, Pasaje de Matheu, y Moya y Plaza, Carretas, 8.

Año V.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Martes 10 de Noviembre de 1863.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, núm. 57, cuarto bajo.

Núm. 1239.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

DEL EXTERIOR. Paris 9.—La Opinion Nacional dice que la Italia ha enviado al gobierno francés su adhesión a la reunion de un Congreso europeo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Las dos terceras partes de las vacantes por cesantía ó separacion en los destinos que á continuacion se expresan: Comandantes y sargentos del resguardo de sal.—De los cuales hay tres comandantes con el sueldo de 16,000 rs., 12 á 12,000, seis á 10,000 y nueve á 8,000, y 21 sargentos á 5,000 rs.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A. S. M.

Señora: De tiempo atrás viene siendo objeto de la solicitud de los poderes públicos la suerte de los militares que dejan con una nota honrosa el penoso servicio propio de su peligrosa carrera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

La tercera parte de las vacantes que por cesantía ó separacion ocurran en los destinos que á continuacion se expresan: Treinta y seis inspectores de vigilancia con el sueldo de 12,000 rs., 13 con el de 10,000, 33 con el de 8,000; tres subinspectores á 8,000, 13 á 6,000, 45 á 5,000; 10 secretarios de inspeccion á 8,000, 23 á 6,000, 11 á 5,500; oficiales de seccion á 10,000, uno á 9,000, dos á 8,000, dos á 7,000, dos á 6,000, dos á 5,500; dos jefes de vigilantes á 6,500, un celador del ministerio á 5,500, y otro á 5,000.

MINISTERIO DE FOMENTO.

La tercera parte de las vacantes por cesantía ó separacion en los destinos que se expresan á continuacion: Un escribiente mayor á 10,000 reales, uno id. á 9,000, cuatro id. primeros á 8,000, siete id. segundos á 7,000, 21 id. terceros á 6,000; un portero mayor á 14,000 rs., uno id. primero, á 12,000, uno id. segundo á 10,000, dos id. terceros á 8,000, tres id. cuartos á 7,000, siete id. quintos á 6,000.

El Sr. UHAGON.—Creí que solo tendría que tomar la palabra para rectificar un error del Diario de las Sesiones; pero veo que se ha cometido también en el acta.

Yo no pude decir en la última sesion que presentaba una exposicion de electores del distrito de Castnera, pues era una reclamacion de D. Adolaro Lopez y Ayala. Deseo que así conste.

El Sr. CALDERON COLLANTES (D. Pedro).—Mi amigo el Sr. D. Joaquin Nuñez de Prado me ha rogado que presente, como lo hago, un certificado de la Audiencia de Burgos en que acredite que en el distrito de Almazan votaron dos individuos que estaban condenados á diez y ocho años de cadena, y otro certificado relativo á otros vicios de que adolece la eleccion de dicho distrito.

El Sr. VALERA.—Tengo el honor de presentar varios documentos referentes á la defensa de mi acta; y me valgo de esta solemnidad por la forma tambien solemne que mis contrarios han dado á la presentacion de sus reclamaciones.

El Sr. CARO.—Pasego á la comision que voy á poner sobre la mesa cuando redacte su dictamen sobre el acta de Baza.

El Sr. CAMPO.—Ruego á la mesa que dé curso á la exposicion que presento, relativa á las elecciones de Enguera, para reclamar las actas parciales de los dias 11 y 12, que me han sido negadas por el gobernador de Valencia y el alcalde de aquel distrito.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE.—Presento una exposicion del Sr. D. Pedro Abades, candidato por el distrito de Lérida, pidiendo se mande proceder á la segunda eleccion que determinó la junta general de escrutinio de aquel distrito, é interponiendo varias peticiones.

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS (D. Rafael).—Presento varias exposiciones de electores de Huete, referentes á las elecciones de aquel distrito.

El Sr. PRESIDENTE.—Los documentos presentados pasarán á las comisiones de actas.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de las comisiones de actas.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de las comisiones de actas pidiendo la aprobacion de las siguientes y la admision de los respectivos diputados electos:

Zamora, D. Antonio Jesus Arias; Vera, D. Cristóbal Campoy Navarro; Elche, D. José Manresa y Navarro; Inca, D. Juan Massant y Ochando; Arnedo, D. Manuel Orovio; Coruña, D. Benito Pla y Caneja; Sorbas, D. Victor Arnau; Montañón, don Ramon Lopez Cano; Navalmoral, D. José Luis Retortillo; Olvera, D. Francisco de los Rios Rosas; Cabra, D. Martin Belda; Orotava, D. Feliciano Perez Zamora; Tarragona, D. Eduardo Gasset y Matheu; Mula, D. Antonio Benavides.

Pasaron á las comisiones de actas: La del distrito de San Pablo (Barcelona) y la renuncia del cargo de diputado por este distrito hecha por el Sr. D. Pascual Madoz por varios electores de Villayoyosa, relativos á la eleccion de este distrito.

Los documentos presentados por varios electores de Pego, provincia de Alicante. Las observaciones de D. Celestino Santos, secretario escrutador, sobre las elecciones de San Martin de Valdeiglesias.

Las de D. Juan Ramon Patiño sobre la eleccion de Cambados. La informacion enviada por gran número de electores de Ronda pidiendo que se suspenda la aprobacion del acta de dicho distrito.

La exposicion de cinco electores del distrito de Maravillas (Madrid) pidiendo la aprobacion de esta eleccion. La de seis electores de Balchite solicitando se suspenda la aprobacion del acta.

La de varios electores de los distritos de Ordenes, Puebla de Tribes, Lillo, Molins de Rey y Alcañices, haciendo observaciones sobre las respectivas actas.

El Sr. CALDERON COLLANTES (D. Manuel).—Presento nuevos documentos sobre las elecciones de Betanzos y sobre las ilegalidades cometidas por el gobernador de la provincia.

El Sr. PRESIDENTE.—Pasarán á la comision. Orden del dia para mañana: los dictámenes que acaban de leerse. Se levanta la sesion. Eran las tres.

PROYECTO DE LEY LEIDO EN EL SENADO POR EL SEÑOR MINISTRO DE LA GUERRA, SOBRE REFORMA DE LA LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1859 DE REDENCION Y ENGANCHES DEL SERVICIO MILITAR.

A las Cortes. La ley de 29 de Noviembre de 1859 sobre redencion y enganches del servicio militar, ha respondido en el corto espacio de tres años que cuenta de existencia á las grandes ventajas que en favor del ejército y de los pueblos se prometiéron las Cortes al aprobarla. La experiencia, sin embargo, ha venido á hacer notar un vacío en dicha ley para que la accion del consejo puesto al frente de aquel servicio fuese tan desembarazada y expedita como la naturaleza misma del cometido confiado á su vigilancia lo requiere; y aun cuando una disposición gubernativa vino á llenar este vacío, es llegado el momento de que adquiera una fuerza legal como complemento del sistema de que forma parte.

El creciente desarrollo que á la vez han tomado el enganche y reenganche en el ejército es tambien de tal consideracion, que aconseja la adopcion de medidas para asegurarlos en beneficio de los pueblos, garantizando la suerte de los que hacen de la carrera militar una profesion, y para ensanchar en tanto que las circunstancias lo permitan las épocas de redencion para que vuelvan á sus hogares los que no pudieran verificarlo en el reducido plazo que antes les estaba permitido; por todo lo cual el ministro que suscribe, á propuesta del consejo de redencion y enganches del servicio militar, de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de proponer á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se sustituyen los artículos siguientes á los que de igual numeracion comprende la ley de 29 de Noviembre de 1859, que quedan suprimidos, á excepcion del 28, que con union del 29 y 30 tomarán la numeracion de 29, 30 y 31.

Art. 4.º La cantidad que ha de entregarse por la redencion del servicio militar, en los términos establecidos en la ley de reemplazos, será de 8,000 reales. Fuera del plazo consentido por el art. 152 de la ley de reemplazos, las clases de tropa de los distintos cuerpos del ejército, Guardia civil é infantería de marina, podrán asimismo redimirse á metálico del servicio militar cuando á juicio del gobierno de S. M. sea justo y conveniente otorgar esta gracia al que lo solicita. La cantidad que en

tal caso deberá entregarse por los interesados será de 1,200 rs. por año ó fracion de año que les falte para cumplir su empeño; pero si el gobierno juzgase conveniente variar uno y otro tipo de redencion, podrá verificarlo por un real decreto acordado en Consejo de ministros en vista del informe que se expresará en el art. 13 y oyendo al Consejo de Estado en pleno. La variacion por lo que respecta al que ha de servir en una quinta se hará precisamente con un mes de anterioridad al dia del sorteo á que se refiera.

Art. 10. Para el despacho ordinario de los asuntos, llevar la firma y comunicar sus acuerdos, el consejo podrá delegar sus funciones en uno de los vocales del mismo, el que, previa la aprobacion del gobierno de S. M., tomará el nombre de vocal-gerente, y disfrutará por este cargo la retribucion que se considere oportuna.

Art. 11. Tendrá además el consejo un secretario y los empleados y dependientes que se juzguen indispensables para el desempeño de sus atribuciones, y la dotacion oportuna de la cantidad necesaria para todos sus gastos.

Art. 15. El reemplazo de las bajas que produzca en el ejército la redencion del servicio militar, se verificará con los individuos de las clases de tropa que cumplido su empeño quieran voluntariamente continuar en el servicio, sentando otro nuevo en los términos y con las condiciones que se determinarán en los artículos 17 y 18. Los que se reenganchen por un periodo de ocho años, dentro de los seis meses últimos del compromiso que tuvieren, se les condonará el tiempo que les falte para cumplirlo. A falta de unos y otros en número bastante para cubrir las bajas, se admitirán licenciadlos del ejército; y á falta de estos últimos, los mozos que no hubieren servido y se alistaren voluntariamente.

Art. 16. La continuacion en el servicio y la vuelta al mismo se considerarán como premio y ventaja que se concederán únicamente á los que hubieren servido sin nota alguna desfavorable, acreditando además su buen comportamiento en las filas. En su consecuencia, si en alguna ocasion el número de plazas vacantes fuera menor que el de los que aspiren á continuar ó ingresar de nuevo en el servicio, serán preferidos en sus clases respectivas los que soliciten hacerlo por mayor número de años, y en igualdad de estos los que reunan informes más favorables. Los mozos que se alistaren voluntarios acreditarán sus buenas costumbres y no haber sido procesados y condenados por ningun delito. Todos los que se empeñen de un modo ó de otro voluntariamente han de reunir la aptitud física que la ley de reemplazos previene, y cumplir día por día todo el tiempo de su compromiso. Se exceptúa de esta última regla única y exclusivamente el abono de tiempo originado por una guerra nacional contra el extranjero cuando la campaña exceda de seis meses, en cuyo caso el tiempo de abono que tuvieren se considerará como servido para los derechos al premio.

Art. 17. El empeño para la continuacion en el servicio se admitirá por los plazos de tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho años, ó por uno ó dos en caso de guerra ó cuando el gobierno lo creyese conveniente. Al vencimiento del plazo del primer empeño podrá admitirse otro nuevo, y sucesivamente otros, con tal que al finalizar el último no excedan los aspirantes de la edad de cuarenta y cinco años. Se exceptúan de esta regla el cuerpo de Guardia civil, los obreros de artillería, ingenieros, administracion militar y compañías sanitarias, que podrán gozar de los beneficios de la ley hasta la edad de cincuenta años, cuando á juicio de sus jefes reúnan circunstancias que hagan conveniente su continuacion en el servicio.

Art. 18. Todo empeño contraído por un individuo perteneciente al ejército, Guardia civil y á la infantería de marina para continuar en el servicio, le dará derecho: Por un año, al percibo de 300 rs. en el dia que principie el plazo, y al de 400 en el que concluya. Por dos años, al de 400 y 1,000. Por tres años, al de 500 y 1,800. Por cuatro, al de 600 y 2,600. Por cinco, al de 700 y 3,600. Por seis, al de 800 y 4,600. Por siete, al de 900 y 5,800. Por ocho, al de 1,000 y 7,000, abonados siempre en igual forma. El consejo, sin embargo, queda autorizado en casos muy especiales y debidamente justificados para entregar á los reenganchados la parte del premio correspondiente al tiempo que hubieren servido. Cualquiera que sea el plazo de estos empeños, disfrutará además los que le contraigan un real diario de plus ó sobreabono con cargo al fondo de redenciones. Las clases de tropa reenganchadas de los regimientos de artillería montados, á caballo y de montaña, disfrutará además mientras pertenecian á ellos 50 centimos de real diario de plus ó sobreabono, satisfechos de los mismos fondos.

Art. 19. Los sargentos y cabos licenciados del ejército, Guardia civil é infantería de marina que vuelvan al servicio antes de terminar el plazo de seis meses desde la fecha de su licenciamiento, tendrán las mismas ventajas que se conceden por el art. 18 á los que continúan en el servicio; pero no podrán ser admitidos más que como soldados, reservándose para entrar en posesion del empleo y antigüedades que tenían al salir del servicio, un tercio de las vacantes que ocurran en sus armas respectivas, en concurrencia con los que, procedentes del ejército de Ultramar, fueren destinados al de la península; y para la provision será atendida la mayor antigüedad de cada uno. Si estos mismos sargentos y cabos, espirado el plazo de los seis meses, solicitasen la vuelta al servicio, serán admitidos con las ventajas del art. 18, sin opción al empleo que disfrutaron; pero sin perjuicio de obtener los que les correspondan por la escala gradual respectiva.

Art. 20. Cuando para el completo reemplazo de las bajas causadas en el ejército por la redencion, hubiese necesidad de recurrir al alistamiento voluntario de los licenciados del mismo y de mozos que no hayan servido, podrá admitirse á unos y á

otros por los plazos de cuatro, cinco, seis, siete u ocho años. Pero si los mozos al contraer su empeño no se hallaren aún libres de responsabilidad en las quintas de sus respectivas edades y fuesen declarados luego soldados por su propio número en el sorteo, cesarán, cuando esto suceda, en el goce de todas las ventajas de su empeño. Este se estará en aptitud de contraerlo desde el dia siguiente al en que el interesado cumpla veinte años de edad, sin que exceda de treinta y cinco.

Art. 21. El enganche voluntario por cuatro, cinco, seis, siete y ocho años, dará derecho á un premio igual al que para los reenganchados por el mismo tiempo se establece en el art. 18, con la diferencia que se expresa en el modo de entregar la cantidad marcada de primera cuota. Si el enganchado estuviere libre de responsabilidad personal de la quinta, se le dará la mitad del dia de su compromiso y la otra mitad á los seis meses; y si el mozo no estuviere libre de la responsabilidad de la quinta, no recibirá la segunda mitad hasta que justifique haber quedado libre de aquella responsabilidad. El plus ó sobreabono para los de condicion de enganchados, estén ó no libres de la responsabilidad de las quintas, será de un real diario en todas las armas é institutos del ejército, Guardia civil é infantería de marina.

Art. 22. Las cantidades fijadas como premio de la continuacion ó ingreso en el servicio no podrán cederse ni cambiarse por otra gracia, ni serán en caso alguno secuestrables; ellas sin embargo estarán sujetas á las alteraciones consiguientes, cuando varíe el tipo de la redencion. Tambien el gobierno, á propuesta del consejo establecido por esta ley, y oyendo al de Estado, podrá aumentar la cantidad del premio y distribuir sus entregas en otra forma, si así lo aconsejare la experiencia y lo permitiese la acumulacion de capitales en este fondo. De estas alteraciones se dará siempre conocimiento á las Cortes.

Art. 21. Los sargentos que devenguen derecho á premio pecuniario y ascendan á oficiales; los que sean destinados al real cuerpo de alabarderos, y cualquiera de los enganchados y reenganchados que se les destine al de carabineros del reino ó á otro que no se reclute por la via de las quintas, perderán sus derechos y se les liquidará sus cuentas, percibiendo al ascender ó ser trasladados la parte de premio correspondiente al tiempo que hubieren servido, ajustándose por fin del mes en que ocurra uno ó otro.

Art. 27. Los fallecidos en el ejército, sea cualquiera la causa que lo origine, transmiten por completo á sus legítimos herederos los derechos que tuvieren al premio, cuando estos fueren hijos, vinda ó padres del finado. Fuera de estos casos, si el fallecimiento ocurre en funcion de guerra ó de resultados de heridas recibidas en actos del servicio, se considerará devengado todo el tiempo del empeño para los efectos hereditarios, abonándose de consiguiente por el fondo de redencion la cantidad total; si la defuncion proviene de enfermedad natural, se contraerá el derecho al tiempo servido.

Art. 28. Los suplentes de mozos declarados quintos, que menciona el art. 92 de la ley de reemplazos, cuando estos rediman su suerte, recibirán aquellos al ser licenciados y del fondo de redenciones, tantas octavas partes del tipo de redencion como años ó fracion de año hayan estado en las filas por el número que han suplido. En este caso el suplente será considerado, para los efectos de la compensacion entre la redencion y el enganche, como un enganchado por los años que le hubieran sido abonados en metálico.

Madrid 5 de Noviembre de 1863.—José de la Concha.

REVISTA DE LA PRENSA.

«La desverguenza» de El Diario Español que ayer dimos á conocer á nuestros lectores, da motivo al siguiente artículo de El Contemporáneo: «En El Diario Español salió el domingo La desvergüenza en articulo de fondo. Por si nuestros lectores lo dudaran, copiamos á continuacion las líneas de El Diario, que son el retrato de la union liberal de los cinco años y de sus corifeos. Ya probamos que los polacos eran los o'donnellistas. En el articulo de El Diario Español veremos más.

«Oigan nuestros lectores y deduzcan: «Es inútil que algunos periódicos traten de rebajar y empujear el polaquismo haciendo de él un partido, ó una fraccion, ó un grupo, y reparándolo á domicilio. El polaquismo no es esto; el polaquismo es una palabra popular, histórica, verdadera y grande, con la que se designa un gran vicio político, y los grandes vicios, como las grandes virtudes políticas, se han encontrado siempre en una gran personalidad; pero no se han amayozado, no se han vinculado en una familia ó en una tribu ó en un partido.

«El polaquismo es una depravacion, es una ley; sino que en vez de ser una ley moral, es una ley inhumana que todo lo perverte, gobierno, leyes, instituciones; es un virus que un viento trae y otro viento lleva, pero que si llega á apoderarse de la atmosfera la descompone y envenena, produciendo con su accion deletérea la muerte del cuerpo político y social. Cuando esto sucede, y cuando no se acude con tiempo á cortar el mal, como se cortan las grandes epidemias, asistiendo en un punto, entonces en la sociedad, como en la naturaleza, solo queda un medio de purificacion, violento y tempestuoso.

«El polaco no es creyente ni observante; el polaco es un alce especulativo y práctico; el polaquismo es en estos tiempos, y entre nosotros, una verdadera enciclopedia; sus ideas siempre abiertas á la inmoralidad; la cábalá, y el negocio, y la subasta pública de todas las ideas, de todos los dogmas, de todos los sentimientos honrados; la desvergüenza, en suma, erigida en sistema de gobierno; la desvergüenza, que lo mismo invoca el derecho divino de los reyes que lo que se funda en la soberania del pueblo; que lo mismo invade la autoridad que la libertad; que se vale de Dios ó de la fortuna. La desvergüenza es su forma y su sustancia.»

Póngase un espejo al borde de un camino, y todos los que pasen se verán en él. Pasaron los o'donnellistas, se miraron, y han hecho su propio retrato, confundiendo su persona con la de otro caminante.

Segunda edicion los o'donnellistas de aquel aragónés que al verse por primera vez en un espejo

CÓRTEES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. RIOS ROSAS (D. ANTONIO).

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 9 de Noviembre de 1863.

Abierta á las dos y media, y leida el acta de la anterior, dijo

RCIAL

ED.

bro de 1863.

do, publicado, 54



D. Diego Marin Barnuevo. D. Francisco Escudero y Azara. D. Francisco Mendoza Cortina. D. Juan Güell.

CRONICA GENERAL.

Ayer, á la una del día, ha fallecido en el cuartel de inválidos de esta corte el director general de dicho establecimiento, señor conde de Mirasol, víctima del asma que padecía, y que se le presentó de un modo agudo á las cinco de la mañana. Entre sus papeles se ha encontrado una minuta de su puño, en que solicita de S. M. la Reina que se le entierre en el templo de Atocha, junto á su antecesor el general Villacampa.

—Por curiosidad publicamos la lista de los platos que se sirvieron en la comida ofrecida por la empresa del ferro-carril de Palencia á Leon, en la última de estas ciudades: Sopas. Puré á la reina.—Tapicoa. Pastelitos á la mongias. Príncipios. Pescados á la ravigotte.—Filetes de vaca á la flamenco. Entradas. Salmi de perdigones con setas.—Costillas de pichones con puré de castañas.—Aspies de fougas de Strasburgo. Asados. Pavipollos con berros.—Galatinas de faisanes con trufas.—Jamón con huevos hilados. Entremeses. Guisantes á la francesa.—Babas á la Arrambery.—Macedonias de frutas. Postres. Compostas.—Bizcochos.—Bombones finos.—Frutas.—Pastas finas. Piezas montadas de pastelería. Helados variados. Vinos. Jerez seco.—Burdeos.—Champagne. Licores finos variados. Té, café, etc.

—Cartas de Melilla dicen que en la tarde del 27 de Octubre se había cogido á los moros fronterizos un cañón de 12 y algunas espuelas de balas rasas y metralla que tenían oculta entre las malezas y tierra movable de Santiago, cuartel de los moros. El correspondal se queja de lo mucho que se sufre en aquella plaza con las calenturas.

—De hoy á mañana se espera en esta corte al muy Rdo. P. Félix, de la compañía de Jesús, que como saben nuestros lectores, se encontraba días há en Loyola.

—Ayer llegó á Madrid el señor duque de Valencia.

—El cardenal arzobispo de Santiago ha predicado el día de Todos los Santos en la iglesia parroquial de San Jorge de la Coruña; un numeroso concurso ocupaba el templo santo, oyendo con religioso recogimiento la divina doctrina del Evangelio, y el de ese día lo explicó el cardenal en un hermoso discurso, bello en sus formas y sublime en el fondo. Cuando S. E. subió á la cátedra del Espíritu Santo, conmueve y hace sentir, y el espíritu se eleva hasta Dios.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. San Martín, obispo y confesor.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la parroquial de San Martín, donde se celebrará solemnemente á su glorioso titular con misa mayor y panegírico, y por la tarde completas y procesion de reserva.

En San Millán se cantarán por la tarde vísperas solemnes á su titular. Prosigue celebrándose por la tarde la novena de la Virgen del Consuelo en San Luis, y predicará D. Basilio Sanchez Grande.

Continúan tambien por la noche los sufragios por las benditas ánimas del Purgatorio, y predicará en Italiano D. Pedro Garcia San Juan, y en el Cármen Calzado D. Juan Barbero.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 9 de Noviembre de 1863.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 54-10; á plazo, 54-20 fin cor. vol. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 50.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 57.

Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 31.

Deuda del personal, no publicado, 30-15; á plazo, 30-30 y 25 fin cor. vol.

Deuda municipal de sisas del ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, no publicado, 54.

Obligaciones municipales al portador de 4,000 reales, 6 por 100 de interés anual, publicado, 94-80.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 101-50 d.

Idem de 2,000 rs., no publicado, 102.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2,000 rs., no publicado, 100-75.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2,000 rs., no publicado, 99-25.

Idem de 9 de Marzo de 1855, procedente de la de 13 de Agosto de 1852, de 2,000 rs., no publicado, 97-50 d.

Idem de 2,000 rs., de 2,000 rs., no publicado, 99-75 d.

Idem de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 99-80 d.

Provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, no publicado, 103-50 d.

Idem del canal de Isabel II de 4,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 112 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 99.

Acciones del Banco de España, no publicado, 220-50 d.

Acciones de la metalúrgica de San Juan de Alcaráz, no publicado, 68 d.

Obligaciones hipotecarias del ferro-carril de Isabel II, de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100 reembolsables por sorteos á 137 1/4 por 100, no publicado, 110 d.

Idem id., segunda serie, 3 por 100 de interés anual, no publicado, 52.

Acciones de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona, no publicado, 85 p.

Obligaciones de id. id. id., no publicado, 90 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 49-85 d.

París á 8 días vista, 5-18.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Norma, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho de la noche.—El mundo por dentro.—Baile.—Las gracias de Gedeon.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Deudas de la honra.—Baile.—Mal de ojo.

TEATRO DE VARIETADES. A las ocho y media de la noche.—Otra casa con dos puertas, comedia en tres actos.—El literato por fuerza, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—El relámpago.—En las astas del toro.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—El drama nuevo en esta corte, en verso, en cuatro actos y un prólogo, titulado Don Juan de Serrallonga, ó Los bandoleros de las Guillerías.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Norma, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho de la noche.—El mundo por dentro.—Baile.—Las gracias de Gedeon.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Deudas de la honra.—Baile.—Mal de ojo.

TEATRO DE VARIETADES. A las ocho y media de la noche.—Otra casa con dos puertas, comedia en tres actos.—El literato por fuerza, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—El relámpago.—En las astas del toro.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—El drama nuevo en esta corte, en verso, en cuatro actos y un prólogo, titulado Don Juan de Serrallonga, ó Los bandoleros de las Guillerías.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Norma, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho de la noche.—El mundo por dentro.—Baile.—Las gracias de Gedeon.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Deudas de la honra.—Baile.—Mal de ojo.

TEATRO DE VARIETADES. A las ocho y media de la noche.—Otra casa con dos puertas, comedia en tres actos.—El literato por fuerza, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—El relámpago.—En las astas del toro.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—El drama nuevo en esta corte, en verso, en cuatro actos y un prólogo, titulado Don Juan de Serrallonga, ó Los bandoleros de las Guillerías.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Norma, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho de la noche.—El mundo por dentro.—Baile.—Las gracias de Gedeon.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Deudas de la honra.—Baile.—Mal de ojo.

TEATRO DE VARIETADES. A las ocho y media de la noche.—Otra casa con dos puertas, comedia en tres actos.—El literato por fuerza, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—El relámpago.—En las astas del toro.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—El drama nuevo en esta corte, en verso, en cuatro actos y un prólogo, titulado Don Juan de Serrallonga, ó Los bandoleros de las Guillerías.

Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ. Madrid: 1863.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

ducido la impresion más favorable en las dos Cámaras reunidas para escucharlo. Esa situación difícil, que podría creerse sin salida, y cuya responsabilidad no pertenece á la Francia, ha venido á ser el punto de partida y la clave de una situación nueva, en que el emperador, colocándose en un punto de vista superior á la cuestión polaca, para abarcar con una sola mirada todas las cuestiones de la política general, invita solemnemente á la Europa á reunirse en Congreso para buscar de común acuerdo la solución pacífica y definitiva de todas ellas. En nombre de la paz y de la conciliación acude el emperador á todas las potencias para invitarlas á darse la mano y á ponerse de acuerdo sobre los medios de extinguir de una vez para siempre los fermentos de discordia prontos á brotar de todas partes, á fin de que del malestar mismo de la Europa, trabajada por tantos elementos de disolución, nazca una nueva era de orden y de sosiego.

La Francia ha hecho y continuará haciendo por la Polonia lo que está en su mano hacer; ha hecho y continuará haciendo todo lo que depende de ella sola, para justificar el contraste honroso que un diario inglés establecía hace pocos días entre la política francesa y la política de su país. Como quiera que sea, el programa imperial habrá abierto, por lo ménos á la Europa, una nueva era de orden y de sosiego, en que desamos verla entrar, porque no parece que su interés más evidente y mejor entendido le aconsejaría á habituarse á arreglar su diferencia en los congresos, antes que zanjarlos por medio de las armas. Nuestros sentimientos, nuestros votos no son dudosos: deseamos sinceramente que esta nueva combinación de la política imperial sea favorablemente acogida en Europa; deseamos que el Congreso se renna. Y si esta proposición debe hallar en alguna parte obstáculos, podremos consignar al ménos que esos obstáculos no habrán venido de Francia.

El emperador y los periódicos revelan el deseo de ocultar la derrota sufrida en la cuestión de Polonia, bajo un lenguaje firme y sonoro, y con la enuncianción de nuevos alzamientos, que no será otra cosa la reunión del congreso que se propone. La Francia, no obstante el gran ascenso que se le atribuye, con más petulancia que habilidad, sobre las naciones de Europa, no ha podido arrastrarlas á una manifestación seria contra Rusia; y si no ha podido hacerlo cuando solo tenía que entenderse con dos potencias (Austria é Inglaterra), ménos lo conseguirá entendiéndose con estas y todas las demás reunidas en un Congreso. Paliar la derrota y proclamar á la vez la influencia de Francia, es hábil. El Congreso adoptará una fórmula cualquiera para salir del paso, y el emperador se escudará con su fallo, para no intimidar á Rusia ni meterse con ella en guerra. La infeliz Polonia habrá encontrado quien la ha animado á sostener y prolongar una lucha desastrosa, pero no hallará un apoyo eficaz que la libre de la horrible tiranía que la mata.

La Europa de Francfort, ocupándose del discurso del emperador Napoleon, dice que sus palabras son la expresión exacta de las comunicaciones confidenciales que habrían tenido lugar en estos últimos tiempos entre el gabinete de las Tullerías y los demás gobiernos, especialmente el de Viena. Ningun gobierno admite que la cuestión polaca pueda ser arreglada sin que otras lo sean simultáneamente. Siempre que el Austria ha querido dar un paso en la cuestión polaca, sus aliados alemanes la han instado á asegurarse primero de las soluciones que debían recibir otras cuestiones.

Segun la Europa, parece que el mismo monsieur de Bismark, en la última gestión hecha en Viena para producir una inteligencia austro-prusiana é interponer la mediación de las dos cortes entre la Rusia y las dos potencias occidentales, ha cedido á la evidencia y reconocido á la necesidad de un arreglo general de los asuntos europeos. Pero los ministros de los Estados medios de Alemania, añade el diario de Francfort, han probado que esto no podia hacerse de otro modo que por la guerra, y todo el mundo en Alemania participa de esa convicción.

INAUGURACION

DEL FERRO-CARRIL DE PALENCIA Á LEON.

Señores redactores de El Reino.

Leon 9 de Noviembre.

Á las ocho y minutos de la noche del sábado se encontraban reunidas, correspondiendo á la cortes invitación de la empresa, las personas que habian de asistir á la inauguración oficial del ferro-carril de Palencia á Leon. Entre ellas vimos á los señores Bravo Murillo, presidente del consejo de administración; Barrola, director de Obras públicas; Miranda, director de la compañía; Hurtado, Ruiz de Quevedo y Lainel, administradores; Carcer, secretario general Anglés, marqués de la Isla, delegado régio; Lafuente (D. Modesto), Romero Ortiz, Botella, Panchon y Macías, diputados; Cantolla y Cañete, oficiales del ministerio de Fomento; Tamayo y Baus, id. de Gobernación; Coronado Gayangos y Luna, catedráticos de la Universidad central; los ingenieros del gobierno, Llorente, Borregon y Calleja; Ramirez, Ruiz Belluga, Pio Gullon y Cruzada Villamil, antiguos escritores, y otros muchos que no recuerdo en este momento. Tambien la prensa política de la corte tenia su representación: La Iberia, D. Evaristo Escalera y don M. Gonzalez Llana; Las Novedades, Sr. Collantes y Bustamante; La Correspondencia, D. Leandro Cosío; El Contemporáneo, D. José Arroyo; la Independencia Belga, M. Emilio de Boyer; La Discusion, don Luis Rivera; El Pueblo, D. Manuel del Palacio; La Esperanza, D. J. A. de Vildósola; El Diario Español, D. César Alba; La Verdad, D. Torcuato Tarrago; El Clanor; Sr. García de la Foz; La Regeneración, Sr. Cuevas del Peral; La España, D. Luis del Barco; y El Reino, D. Modesto Fernandez y Gonzalez.

Á la hora designada partió el tren especial con dirección á Valladolid, Palencia y Leon, atravesando los extensos campos de Castilla, testigos un día de las proezas de nuestros antepasados y del valor demostrado en los combates por los más famosos y aguerridos capitanes. En la capital de Castilla la Vieja se reunieron á los expedicionarios los señores capitán general del distrito, el gobernador civil, el segundo cabo, el jefe de estado mayor y los de algunos cuerpos de la guarnición. En las primeras horas de la madrugada llegamos á Palencia. Una numerosa concurrencia esperaba en la estación á los viajeros, recibiendo las guardias á las autoridades superiores militares con los honores de ordenanza.

En esta ciudad nos hemos detenido algunas horas. Aprovechando estos momentos, no pocos ex-

pedicionarios visitaron los monumentos que encierra aquella población, de quien dice el historiador Mela es una de las dos ciudades más esclarecidas de la España Tarraconense. La catedral, de construcción gótica, tiene un magnifico claustro de tres naves. En ella está la cueva de San Antolin, en la que pasó el santo muchos años de su vida. El tiempo no permitió ver á muchos, que lo deseaban de todas veras, el edificio, que no sé si se conservará, donde celebró Córtes en 1528 Carlos I.

Las doce, y despues de almorzar en los tenders del ferro-carril, partió el tren especial con los convidados. La línea está muy bien construida. Personas de reconocida inteligencia en estas materias así lo reconocen. Lo más notable que se encuentra es un puente de hierro del sistema de celosías sobre el rio Esla, de quinientos metros. Consta además de diez pilares, dispuestos para resistir las mayores corrientes.

Es imposible poder describir el entusiasmo que despertó en los pueblos de Castilla y Leon la apertura de esta línea férrea. Los habitantes de los distritos inmediatos, presididos por sus municipalidades y curas párrocos, victoreaban á la augusta señora que ocupa el trono. (Qué espectáculo tan consolador!)

Las estaciones que hay entre Palencia y Leon son las siguientes: Grijota.—Villanubrales.—Paredes.—Villanubroso.—Cisneros.—Villada.—Grajal.—Sahagun.—Codornillos.—El Burgo.—Rellegos.—Mansilla de las Mulas.—Palanquinos.—Torneros.

Á la entrada de Leon era materialmente imposible dar un paso; así es que la locomotora tardó algunos minutos en llegar al local destinado para la bendición. Puestas en línea paralela las tres máquinas, avanzaron hasta el centro de la galería.

En el altar que se habia preparado provisionalmente estaban los señores obispos de Palencia y Astorga, los señores doctor, lectoral penitenciario y arcipreste. Á los lados los señores gobernador interino y alcalde de Leon, gobernador de Palencia, general Martinez, los jefes y oficiales de la guarnición, los diputados provinciales, consejeros, empleados y todas las personas de la corte y de provincias invitadas por la compañía. Acaallado el ruido que produce siempre la aglomeración de gente, el señor obispo de Palencia, uno de nuestros eminentes oradores sagrados, bendijo las locomotoras. El acto de la bendición fué tan solemne como grandioso. La religion y sus ministros se asociaron siempre á todos los adelantos. En seguida se cantó el Te Deum en acción de gracias al Todopoderoso por haber llegado á tan feliz término una empresa que para muchos se creía irrealizable, sin que el recuerdo de grandes desgracias conturbase el ánimo en aquellos instantes.

Á las cinco de la tarde de ayer tuvo lugar la gran comida ofrecida por la empresa. Asistieron 426 personas. La mesa estaba dispuesta de tal modo, que el centro de la derecha lo ocupaban el capitán general, señor obispo de Astorga, alcalde de Leon, gobernadores militares de Palencia y Leon y algunas autoridades y corporaciones. En el centro del lado izquierdo se veía al Sr. Bravo Murillo, ex-presidente del Consejo de ministros; gobernador de Palencia. Sr. Ureña; gobernador eclesiástico de aquella diócesis, en nombre del respetable prelado, que está bastante delicado de salud; los representantes de los periódicos de Madrid, y los alcaldes y curas párrocos de los distritos por los que pasa el ferro-carril. En la colocación de los convidados reinó un ordenadísimo desorden.

Llegado el momento oportuno, el general Martinez brindó por S. M. la Reina, por el Principe de Asturias y por el gobierno, y dijo que si los leoneses ayudaron á la primera de las Isabelas á completar la obra de la reconquista, debemos todos ayudar á doña Isabel II para que complete la obra de la civilización. El Sr. Bravo Murillo, por que no tengamos que lamentar desastres y accidentes funestos en el ferro-carril que hoy se habia inaugurado, que siempre llenan de luto y consternación á las familias.

El Sr. Ureña, gobernador de Palencia, dijo, si la memoria no me es infiel: «Como la verdad es una é invariable, brindo, quizá por tercera vez de las que nos hemos reunido para celebrar la construcción de esta vía, por los respetables objetos que han contribuido á su realización, nuestra querida Reina, su ilustrado gobierno, las celosas autoridades, corporaciones, empresa é ingenieros que han secundado el levantado pensamiento de estos dos pueblos. Mas obediendo á un principio inherente á la humanidad, que es el *in más allá*, brindo tambien por que nos reunamos pronto, muy pronto, para celebrar la canalización de uno de esos tantos rios que atraviesan áridos campos en las dos provincias, inutilizando fértiles comarcas que debían fertilizar. Porque hace veinte años el clamor general era caminos, carreteras y vías férreas; esta necesidad, si no en todo, se halla en gran parte satisfecha; y el principio hoy de todo gobierno es producir, para que el jornal no se sobreponga al capital, y para alimentar sus caminos, carreteras y vías férreas. Brindo tambien por que los hijos del principado de Asturias, que por la escabrosidad de su suelo han tenido que dejar legase la hora en que Castilla llamase á sus puertas con el grito de las locomotoras, empleen el mismo denuedo y el mismo arrojo que emplearon para regenerar la monarquía tras de sus montañas y sus riscos, para penetrar en sus entrañas y abatirlas hasta sacar la cabeza á las llanuras. Todo y más se conseguirá habiendo orden y paz; brindo pues por el orden y la paz.»

El Sr. Botella brindó por la juventud que maneja armas que serán débiles, pero que no están manchadas por la traición y la apostasía. Añadió que el progreso es la vida, el retroceso la muerte. El señor Palacio, por la ciencia y por los operarios. El Sr. Escalera recordó que el Sr. Calvo Asensio era castellano, que el malogrado director de La Iberia se asociaría á aquella festividad; pero se conmovió tanto, que las lágrimas corrieron por sus mejillas. El Sr. Foz por el pueblo de Leon, y el Sr. Barco por la prensa española.

Por la noche asistimos á la plaza de la Constitución á presenciar los fuegos artificiales, que llamaron la atención general; y momentos despues de las diez al baile ofrecido por la diputación y ayuntamiento. Las jóvenes se presentaron elegantemente prendidas, y el sexo feo de rigorosa etiqueta. La municipalidad, y en su nombre el presidente, prodigó tales obsequios á los periodistas y demás convidados, que el que estas líneas escribe, el último y el más insignificante de los escritores, debe manifestarle su gratitud.

Despues de haber descansado algunas horas los forasteros, consagraron todos los instantes á ver

los edificios notables de la población; la catedral, ó sea la basílica de la Asunción, que es un monumento de arte levantado á la religion católica por Ordoño II; la iglesia de San Isidoro, obra del siglo XI, donde se conserva el cuerpo del santo, fundado por Fernando I. En esta iglesia hay enterradas más de 20 personas reales. La casa de los Guzmanes, fundación de Guzman, obispo de Calahorra; y San Marcos, que hoy ocupan dignamente los padres de la compañía de Jesús.

Quisiera ser más extenso; pero el deseo de que esta carta, escrita al correr de la pluma y con lápiz, llegué á manos de Vds., me lo impide. El correo sale á las once y media, y faltan treinta y cinco minutos. Con la inauguración del ferro-carril de Palencia á Leon, hemos dado un nuevo paso en el camino del progreso y de los adelantos.

Señores redactores de El Reino.

Palencia 9.

Si la memoria no me es infiel, dije á Vds. esta mañana desde Leon, que los forasteros tuvimos el gusto de admirar las preciosidades artísticas de aquella población de gloriosos recuerdos para la Iglesia. En Palencia la compañía tenía preparada una espléndida comida á los convidados. El señor Hurtado brindó por la prensa y por la industria; el Sr. Miranda por la prolongación de la línea; el gobernador de la provincia, Sr. Ureña, dijo: «Aunque mi estado de salud no es bueno y se ha agravado con las impresiones de la satisfacción que me ha producido este fausto acontecimiento, un solo aliento que conservara le emplearía en brindar, como brindo, por S. M. la Reina doña Isabel II, que vá uniendo á su corona estos florones, que constituyen una aureola de gloria más duradera que la de los conquistadores y los héroes.—Brindaría, como brindo, por la prosperidad de las dos provincias hermanas y por la empresa, á la que deben aquellas agradecimiento, y la gratitud es ley de nobles é hidalgos castellanos.—Intérprete fiel de la proverbial hospitalidad castellana, apuro todas mis fuerzas brindando en nombre de los paños tinos por todas las dignas personas que han pisado nuestro suelo en estos dos días, y por la ilustrada juventud que fundió sus variados pensamientos bajo el manto de una mejora para el país, representando un solo deseo y una sola aspiración; y brindo porque regresen todos al seno de sus familias sin percance ni accidente que enturbie el grato recuerdo de este día venturoso.»

El Sr. Llana dió gracias á la compañía en nombre de la prensa, por los obsequios que habian dispensado á sus representantes: el Sr. Escalera brindó por Asturias, patria de Jovellanos, Campomanes y Argüelles.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 54-05 y 10, publicado. El diferido á 49-90, no publicado. La deuda del personal á 29-90, no publicado.

ÚLTIMA HORA.

CONGRESO.

Sesion del día 10 de Noviembre.

Empezó la sesión á las dos y cuarto, bajo la presidencia del Sr. Rios Rosas.

Se leen varios dictámenes de la comision de actas, y quedan aprobadas las de los Sres. Retortillo y Lopez Cano.

Se da cuenta del dictamen relativo á las actas de Olvera, por cuyo distrito resultó electo el Sr. Rios Rosas (D. Francisco), y empieza á impugnarlo el Sr. Miranda.

El Sr. Rios Rosas abandona el sillón presidencial, pasando á ocuparlo el Sr. Alvarez.

El Sr. Orovio defiende el dictamen de la comision, probando que ha obrado con completa imparcialidad.

Segue este señor diputado en el uso de la palabra cuando abandonamos la tribuna.

La Gaceta publicará en breve los nombramientos de senadores definitivamente acordados.

Segun nuestras noticias, que tenemos por las más exactas, están nombrados los siguientes:

- Títulos. D. Cristóbal Guzman y Fernandez de Córdova, conde de Luque. D. Francisco Javier Lopez Carrizosa y Pavon, marqués de Casa-Pavon. D. Ildefonso Díez de Rivera y Valeriola, conde de Almodóvar. D. José María de Ezpeleta, conde de Ezpeleta. D. Fernando Orellana, conde de las Encinas.

Generales. D. Ramon Barrechea. D. Rafael Echagüe. D. Juan Zapatero y Navas. D. Juan José Martinez de Espinosa y Tacón.

Obispos. Señor obispo de Salamanca. Señor obispo de Segorbe.

Ministros. D. Fermín Caballero. D. Victor Fernandez Lascoiti. D. Juan Bravo Murillo. D. Alejandro Llorente. D. Ventura Gonzalez Romero. D. Luis María Pastor. D. José de Sierra y Cárdenas. D. Pedro Egaña. D. Manuel de Seijas Lozano. D. José de Salamanca. D. Ventura Diaz.

Consejeros de Estado. D. Manuel de Sierra y Moya. D. Antonio Escudero.

Ministros de tribunales supremos. D. Manuel Ortiz de Zúñiga. D. José Portilla. D. Joaquín Roncalei. D. Félix Herrera de la Riva. D. Julian Santiesteban. D. Pio Labordia. D. Vicente Valor. D. Rafael Liminiñana.

Diputados. D. Pedro Manjon. D. Andrés Caballero y Rozas. D. Felipe Martinez Davallido. D. Francisco de Paula Retortillo. D. José Alfaro y Sandoval. D. Aciselo Miranda. D. Nazario Carriquiri. D. Juan Ferreira Caamaño. D. Lorenzo de Cuenca. D. Francisco de las Rivas. D. Agustin Braeco.

